

Autocertificación de origen

La autocertificación consiste en que el exportador o productor puede emitir su propio certificado de origen, sin necesidad de acudir a alguna entidad certificadora. Esta modalidad está definida en algunos acuerdos comerciales y, para ello, quien se autocertifica debe tener el pleno conocimiento de que la mercancía a exportar cumple con las reglas de origen del acuerdo comercial que utiliza este sistema.

De los 22 acuerdos comerciales que el Perú tiene suscritos para el comercio de bienes con preferencia arancelaria, cinco de ellos son bajo el sistema de la autocertificación: el Acuerdo de Promoción Comercial Perú – EE.UU., el Tratado de Libre Comercio Perú – Canadá, el Acuerdo de Libre Comercio entre el Perú y Corea, el Acuerdo de Libre Comercio Perú – Australia y el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico o CPTPP (por sus siglas en inglés). **Durante el año 2022, el 14% del valor de nuestras exportaciones fueron hacia EE.UU., mientras el 4% fue destinado tanto para Canadá como para Corea.**

La rapidez, el ahorro de recursos y la posibilidad de utilizar un solo certificado para varios embarques son ventajas del sistema de la autocertificación. Sin embargo, debido a lo complicado que es entender las reglas de origen, según manifiestan algunos exportadores, existe el riesgo de certificar un producto que no califique origen, teniendo como consecuencia que el importador pierda la preferencia arancelaria o sufra alguna sanción.

Ante esta situación, el Centro de Certificaciones de la CCL

ofrece asesoría especializada a los exportadores en interpretar las reglas de origen de todos los acuerdos comerciales y orientar a que las mercancías cumplan origen. Para mayores consultas, escribir a sluis@camaralima.org.pe o llamar al 219-1737.